

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas legislacion peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontasé Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 52, de 1971 por el Procurador, don Armando Argüelles, en nombre de doña María de la Concepción Alvarez Suárez y su esposo don Esteban Alvarez González, contra acuerdo del Ayuntamiento de Grado, de 18 de diciembre de 1970 y desestimación tácita del recurso de reposición, sobre plazo para obras de instalación de agua en el domicilio de don José Flórez Fernández, piso tercero de la casa número 19 de la calle E. Sierra, de Grado.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de marzo de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontasé Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 53 de 1971, por el Procurador don Guillermo Riestra, en nombre de Construcciones Hogar Moderno, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de diciembre de 1970, dictado en la reclamación número 308 de 1970, sobre liquidación de Contribución Urbana del ejercicio de 1970.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo

en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de marzo de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontasé Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 54 de 1971, por don Guillermo Riestra, Procurador, en nombre de Construcciones Fercavia, Sociedad Anónima, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de diciembre de 1970, dictado en la reclamación número 307/70, sobre liquidación de Contribución Urbana, correspondiente al ejercicio de 1970.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de marzo de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontasé Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 55 de 1971, por el Procurador don Guillermo Riestra, en nombre de Inmobiliaria Begoña, Sociedad Anónima, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de fecha 31 de diciembre de 1970, dictado en la reclamación número 309/70, sobre Contribución Urbana, correspondiente al ejercicio de 1970.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de marzo de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontasé Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrati-

vo número 56 de 1971 por el Procurador don Guillermo Riestra, en nombre de Inmobiliaria Nueva Forma, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de diciembre de 1970, dictado en la reclamación número 306/70, sobre liquidación de Contribución Urbana, correspondiente al ejercicio de 1970.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de marzo de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontasé Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 57, de 1971 por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A., (UNINSA), contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 4 de noviembre de 1969, y 22 de enero de 1971, sobre justiprecio de las parcelas números 207 abc; 165 ab; 36; 191; 9 ab y 176 del Polígono 37, 39 del 38 y 85 del 39 y 139 del Polígono 40 de doña María Josefa Armada Ulloa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 15 de marzo de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontasé Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 58, de 1971 por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A., (UNINSA), contra acuerdos del Jurado Provincial

de Expropiación Forzosa de fechas 26 de septiembre de 1969 y 15 de enero de 1971, sobre justiprecio de la parcela número 214 a) del Polígono 47 de don Valentín Sala Sala.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 15 de marzo de 1971.—El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

El señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal número 1 de esta villa, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número 111 de 1971, acordó librar la presente a efectos con Manuel González Ferreiro, de 34 años, casado, cantero y en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle del Doctor Graño, número 21, bajo izquierda, para ser oído en la vista del referido asunto en el próximo día diecinueve de abril a las 9,30 horas.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a quince de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE CASTROPOL

Cédula de citación

A medio de la presente, que expido en méritos de lo acordado por el señor Juez Comarca! de esta villa y su Comarca, don Alejandro Sela García, en providencia de! día de la fecha, dic-

tada en diligencias de juicio verbal de faltas, número 13-71, sobre daños, se cita a don René Lonis Chateauraynaud, de 40 años de edad, casado, electricista, de nacionalidad francesa, en ignorado paradero, a fin de que el día dieciséis de abril próximo y hora de diez, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, con el carácter de denunciado; previniéndole de que habrá de comparecer con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales, y que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Se le entera del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que tenga efecto, libro la presente en Castropol, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de citación

En providencia de hoy dictada en el juicio de faltas número 101/71, por lesiones, contra Juan Bautista Fernández Prendes, se acordó la citación por esta cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del denunciante Avelino Fraga Novella, de 40 años, delineante, hijo de Laureano y Caridad, natural de Chantada (Lugo), vecino últimamente de Oviedo, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca al acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de mayo próximo, a las 11,10 horas instruyéndole del contenido del artículo 8 del Decreto 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que firmo en Gijón, a dieciséis de marzo de 1971.—El Secretario.

— : —

Cédula de emplazamiento

Acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos, de Gijón, en autos incidentales de pobreza, seguidos bajo el número 37 de 1971, a instancia de doña María del Carmen Martínez Llada, por medio de la presente cédula se emplaza al demandado don Ricardo Dude Tejado, mayor de edad, esposo de la actora, domiciliado últimamente en Oviedo, calle Oscura, número 21, bajo, de profesión Agente Comercial, y actualmente en paradero desconocido, para que dentro del término de nueve días comparezca en forma en los autos y conteste a la demanda, con la prevención de que, en otro caso, se sustanciará el inciden-

te con la sola representación del Estado; y haciéndole saber que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

Dado en Gijón, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de demanda incidental de pobreza, seguidos en este Juzgado con el número 11 de los del corriente año a instancia de doña Joaquina Bueno Rodríguez, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Siñeriz, por la presente se emplaza a aquellas personas que estimen tener algún derecho sobre las herencias de don Celestino Bueno y doña Josefa Rodríguez López, a fin de que dentro de nueve días comparezcan en los autos para contestar a la demanda, haciendo saber que quedan las copias de instrucción en la Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a las personas citadas y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo la presente en Luarca, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE LLANES

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo acordado el señor Juez Comarcal de Llanes, en providencia de esta fecha, en autos de juicio de cognición número 4/71, sobre reparación de medianería y otros extremos, cuantía 15.000 pesetas, seguidos a instancia de don José Mones Torre y su esposa doña Anita Arenas Cosío, mayores de edad, labradores, vecinos de Ruenes (Peñamellera Alta), contra doña Brígida Gonzalo Sánchez, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Ruenes y la herencia yacente o herederos de don Basilio Antón López o cualquier persona que tenga algún derecho sobre la casa sita en Ruenes, barrio del Corral, afectada por las pretensiones de la demandada, se emplaza por medio de la presente a los expresados herederos de don Basilio Antón López, o personas con derecho en la mencionada casa, para que en el improrrogable plazo de seis días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en autos y hacerles entrega de las copias de la demanda y documentos presentados, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo ordenado, extendiendo la presente en Llanes, a quince de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El dos de abril próximo a las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta de los siguientes bienes embargados en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Alvarez González a nombre de Comercial Española de alumbrado de Asturias, S. A., contra don Vicente López Fernández.

1.—Frigorífico Edesa modelo 200 tasado en 2.500 pesetas.

2.—Dos transistores Sanyo, grandes, de tres ondas: 1.500 pesetas.

3.—Dos estufas Otsein, una catalítica y otra normal: 3.000 pesetas.

4.—Transistor Lavis, de tres ondas: 750 pesetas.

Total: 7.750 pesetas.

Condiciones

1.ª—Los licitadores deberán consignar el diez por ciento del avalúo.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo, a trece de marzo de 1971.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 23 de 1971, que se instruye por este Juzgado por daños, el señor Juez Municipal número 1, don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Manuel González Espinado, de 49 años, soltero, montador, hijo de Ramón y María, natural de Campomanes (Lena), y vecino que fue de La Calzada (Gijón), y hoy en paradero ignorado, para que a las once y media horas del día trece de abril próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7-1.º derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento de que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a quince de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Edicto

Don Alfonso Amancio Tamés González, Secretario Habilitado de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 1.832/70, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Gijón, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta Localidad don Eduardo Pardo Unanúa, los presentes autos en los que son partes como demandante, don Antonio Domínguez Gayarga, representado por el Letrado don Mario González del Rey Patallo. Como demandado don José Antonio Gómez Hoyos, el que no se personó.

Fallo

Que estimando íntegramente la presente demanda, debo de condenar y condeno al patrono don José Antonio Gómez Hoyos, a que abone al actor Antonio Domínguez Gayarga, la cantidad de 28.164 pesetas por los conceptos y período que reclama. Advirtiéndose a las partes al notificarles la presente sentencia que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previo depósito de la cantidad objeto de la condena incrementada en un veinte por ciento, más el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas prevenido para esta clase de recursos caso de ser el demandado quien lo interpusiera. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. Eduardo Pardo.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta localidad que la firma, cuando celebraba audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe. Alfonso Tamés.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado don José Antonio Gómez Hoyos, actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en Gijón, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Alberto Manuel de la Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en esta Magistratura y en autos 290/71 seguidos a instancia de HUNOSA, sobre desahucio, contra Justo Félix Fernández Viña, actualmente en paradero desconocido, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio, la Audiencia que tendrá lugar en esta Magistratura el día catorce de abril, en horas de las diez y media; y desconociéndose el paradero del demandante arriba indicado, por el presente se cita al mismo, para que comparezca ante esta Magistratura en el día y hora anteriormente reseñado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura a fin de que sirva de citación a Justo Félix Fernández Viña, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Don Alberto Manuel de la Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en esta Magistratura y en autos 291/71 seguidos a instancia de HUNOSA, sobre desahucio, contra Gerardo Zapico González, actualmente en paradero desconocido, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio, la audiencia que tendrá lugar en esta Magistratura el día catorce de abril, en horas de las diez y media; y desconociéndose el paradero del demandante arriba indicado, por el presente se cita al mismo, para que comparezca ante esta Magistratura en el día y hora anteriormente reseñado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación a Gerardo Zapico González, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Para general conocimiento, a continuación se relacionan los precios máximos de venta al público de los productos alimenticios siguientes:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kilo
Arroz clase "primera", 13,20 pesetas kilo.

Azúcar, 16,00 pesetas kilo.

Aceite de soja, envasado, 28 pesetas litro.

Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 pesetas kilo.

Clase corriente, 147 pesetas kilo.

Clase africano, 119 pesetas kilo.

Café extranjero torrefacto:

Clase superior, 153 pesetas kilo.

Clase corriente, 137 pesetas kilo.

Clase africano, 112 pesetas kilo.

Café español, tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas kilo.

Clase Robusta, 119 pesetas kilo.

Clase Liberia, 117 pesetas kilo.

Café español, torrefacto:

Clase Duboski, 117 pesetas kilo.

Clase Robusta, 112 pesetas kilo.

Clase Liberia, 109 pesetas kilo.

Pan de formato obligatorio:

Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10.

Pan de modelación libre o voluntaria:

Flama, pieza de 600 gramos, 8,30 pesetas.

Flama, pieza de 300 gramos, 4,40 pesetas.

Flama, pieza de 160 gramos, 2,20 pesetas.

Flama, pieza de 100 gramos, 1,50 pesetas.

Flama, pieza de 70 gramos, 1,10 peseta.

Candeal, pieza de 600 gramos, 9 pesetas.

Candeal, pieza de 300 gramos, 4,70 pesetas.

Candeal, pieza de 160 gramos, 2,60 pesetas.

Candeal, pieza de 100 gramos, 1,70 pesetas.

Candeal, pieza de 70 gramos, 1,20 pesetas.

Carnes frescas de vacuno:

Clase primera: Solomillo, tapacadera, babilla, chuleta, punta de pierna, contra, aguja, pez y espalda: Ternera, 170; vacuno menor, 130; vacuno mayor, 110 pesetas kilo.

Clase segunda: Bajada de pecho, magro de morcillo, brazuelo, morcillo y llana: Ternera, 110; vacuno menor, 80; vacuno mayor, 70 pesetas kilo.

Clase tercera: Costillas, pescuezo, rabo, pecho y falda: Ternera, 80; vacuno menor, 60; vacuno mayor, 50 pesetas kilo.

Carnes frescas de cerdo:

Chuleta de lomo, 132 pesetas kilogramo, jamón con hueso y tocino, 70 pesetas; paletilla con hueso, 65 pesetas; cabecera de lomo, 80 pesetas; costilla, 60 pesetas; panceta, 36 pesetas; uñas, 36 pesetas; tocino, 10 pesetas; recortes, 7 pesetas; cabeza, 8 pesetas; grasa, 12 pesetas; riñones, 50 pesetas; lacón, pieza 65 pesetas Kg; rabo, 20 pesetas Kg.

Pescados congelados:

Número 5.—Merluza con peso superior a 2.400 gramos, 53 pesetas kilo.

Número 4.—Merlucilla con peso comprendido entre 1.501 y 2.400 gramos, 45 pesetas.

Número 3.—Pescadilla con peso comprendido entre 801 y 1.500 gramos, 39 pesetas kilo.

Número 2.—Pescadilla con peso comprendido entre 501 y 800 gramos, 35 pesetas kilo.

Número 1.—Pescadilla con peso comprendido entre 250 y 500 gramos, 28 pesetas kilo.

Si a petición del cliente se despachara el pescado en filetes o rodajas y así preparado se pesase a continuación, el comerciante detallista podrá cargar como máximo hasta un 15 por ciento sobre el precio de costo de mayorista.

Cuando se efectúe el peso de las piezas enteras y se suministre la mercancía resultante del pesaje ya preparada en filetes o rodajas, no se podrá aplicar el recargo por despacho de pescado troceado o fileteado.

Oviedo, 20 de marzo de 1971.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas

Por Orden Ministerial de fecha 1 de marzo de 1971, han sido aprobados los siguientes Convenios Provinciales para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, exigible en 1971 a los contribuyentes integrados en las siguientes Agrupaciones:

Convenio O-9 para la Agrupación de Instalación y Reparación de Material Eléctrico, para el pago del impuesto exigible por la prestación de servicios de instalación y reparación de material eléctrico. La cuota total a satisfacer es de un millón seiscientos cuarenta y siete mil pesetas que deberán ser distribuidas entre los Contribuyentes de la provincia

(excepto Gijón), según volumen de operaciones y número de productores.

Convenio O-30 para la Agrupación de Mayor de Drogas y Productos Farmacéuticos y Aparatos de Laboratorio, para el pago del impuesto exigible por la venta al mayor y menor de drogas, especialidades farmacéuticas y productos químicos así como aparatos de laboratorio. La cuota total a satisfacer es de un millón ciento veintiocho mil pesetas que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según volumen de ventas, personal empleado, incluidos titulares y familiares.

Convenio O-45 para la Agrupación de Fabricación de Tejas y Ladrillos, para el pago del Impuesto exigible por la fabricación de ladrillos y tejas, y venta de fabricantes a mayoristas. La cuota total a satisfacer es de seis millones diecisiete mil ciento noventa y nueve peseta que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según número de obreros, clases de hornos y existencia de secadero y excavadora, así como toneladas de carbón consumidas y facturación durante el año 1970.

Convenio O-52 para la Agrupación de Fabricantes de Colorantes, Barnices y Tintes, para el pago del impuesto exigible para la venta de fabricantes a mayoristas y minoristas, y venta de mayoristas. La cuota total a satisfacer es de seiscientos setenta mil pesetas que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según volumen de facturación.

Convenio O-59 para la Agrupación de Fabricantes de Refractarios y Gres, para el pago del impuesto exigible por las ventas de material refractario a mayoristas y consumidores finales. La cuota total a satisfacer es de tres millones quinientas veintiocho mil pesetas que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (incluido Gijón), según personal, energía y ventas.

Convenio O-73 para la Agrupación de Mayoristas de Productos Cármicos, para el pago del Impuesto exigible por el comercio de conservas cármicas y fiambres. La cuota total a satisfacer es de ciento setenta y dos mil pesetas que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (incluido Gijón), según volumen individual de ventas durante 1970.

Convenio O-74 para la Agrupación de Fontanería, Fumistería, Calefac-

ción, etc., para el pago del impuesto exigible por la prestación de servicios de fontanería, fumistería, calefacción, etc. La cuota total a satisfacer es de dos millones setecientos ochenta mil cuatrocientas treinta pesetas que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según volumen de servicios prestados durante el ejercicio de 1970 y número de productores, incluidos dueños y familiares.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966. Respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación.

En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del convenio.

La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del convenio y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Las cuotas que por aplicación de las reglas de distribución, fuesen atribuidas a contribuyentes que cesen en la actividad antes de 1-1-71, serán consideradas como minoristas del total del convenio y no serán redistribuidas. Y ello, previa la conformidad del Ponente sobre la distribución, cuantía y requisitos del artículo 5.º-6 de la Orden Ministerial de 3-5-66.

Como sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, los Vocales representantes de los contribuyentes en la Comisión Mixta del convenio quedan constituidos en Comisión Ejecutiva y deberán remitir a este Centro, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la transcrita Orden Ministerial, la relación de las bases y cuotas individuales imputadas a cada contribuyente, y de no hacerlo en dicho plazo podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Tributario correspondiente para que efectúe las imputaciones, o bien proponerse que se deje sin efecto la aprobación del convenio.

Oviedo, a 15 de marzo de 1971.—El Administrador de Tributos Indirectos.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 28.635

Solicitante: Electra Bedón, S. A.

Instalación eléctrica aérea a 5 KV., y centro de transformación para barrio Casanueva-Moreda.

Emplazamiento: Moreda, término municipal de Aller.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 13 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Avilés

Edictos

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Hacienda de la Zona de Avilés.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes que a continuación se expresan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincial, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que a cada uno se les instruye, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo, se les notifica que por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, se ha dictado providencia de apremio en la certificación de descubierta que con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito, también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente, se le requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en

el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia podrá entablarse recurso de reposición, en el plazo de 8 días, ante la propia Tesorería, o en el de quince también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

1.—Naviera Angel Alvarez, S. A. Calle Llano Ponte, 22.—Avilés.—Número 10.167/71.—Número liquidación: 155.—Número de referencia: 167.—Impuesto sobre Sociedades y C. E. 4%.—Ejercicio: 1968.—Importe principal: 3.000 pesetas.

2.—Pérez, Manuel.—Domiciliado en Trasona.—Números 126/68 y 23/69.—Tráfico de Empresas año 1968. Liquidación número 975.—Referencia especial, 22.—Importe: 880 pesetas.

Dado en Avilés a veintidós de enero de 1971.—El Recaudador.

— : —

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que instruyo contra don Emilio Hernández Amaya, cuyo domicilio se cita en el barrio de La Maruca, municipio de Avilés, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía, por débitos a la Hacienda, concepto Impuesto sobre las Transmisiones e importe principal de 1.859 pesetas derivado de la certificación número 6912/70, ha sido decretado el embargo del vehículo matrícula de Oviedo, número 51.998, dejándolo afecto a las responsabilidades de principal, recargo del 20 por 100 de apremio y costas reglamentarias.

Por el presente se notifica el embargo al contribuyente deudor don Emilio Hernández Amaya, invitándole para que en el término de ocho días designe depositario y perito tasador del vehículo embargado, a tenor de lo dispuesto en la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación.

Dado en Avilés, a 2 de marzo de 1971.—El Recaudador.

Zona de Cangas de Onís

Edicto

Don Valentín Cobo San Emeterio, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se tramita contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos y ejercicios que se expresan, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia

No siendo posible notificar a los deudores que se citan, por resultar desconocidos, de la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, declarando incursos en el recargo del veinte por ciento (20%) y disponiendo se proceda ejecutivamente contra los mismos, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y no teniendo representante legal en esta zona y de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, serán declarados en rebeldía y se continuarán la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Número, concepto, nombre y apellidos e importe:

7814/70, Cuota por Beneficios, A. David Pesquera Granda, 2.766 pesetas.

9019/70, Cuota por Beneficios, el mismo, 11.154.

Cangas de Onís, a 3 de febrero de 1971.—El Recaudador.

— : —

Don Valentín Cobo San Emeterio, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra la Junta Administrativa de Cíviciello, Ayuntamiento de Parres, por sus débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos de Rústica y S. Social por los años 1966-70, por los conceptos de

Rústica y Seguridad Social Agraria, por un importe de 46.146 pesetas por principal, más 9.229 pesetas por recargo de apremio, devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestaban 5.000 pesetas, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia

Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha del primero del corriente mes de marzo, se ha decretado la responsabilidad subsidiaria, contra don Ramón Sánchez Alvarez o sus herederos, a favor de quien figura inscrita la finca que a continuación se describe: "Cuesta de Bode", parroquias de Llerandi y Monte de Seváres, paraje o barrios de Cividiello y Fresniello, dedicada a pasto y monte bajo, con una cabida de ciento diecisiete hectáreas. Linda: al norte, más de esta procedencia; sur, Antonio Longo Bermejo y otros; este, arbolado de varios particulares y oeste, terreno de esta procedencia, en el concejo de Piloña, y que con esta fecha se declara el embargo de la misma.

Notifíquese esta providencia al interesado; advirtiéndole de los recursos que contra la misma puede entablar, de ocho días ante la propia Tesorería de Hacienda y de quince días hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, a contar del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Igualmente se le requiere, conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación; librése según previene el artículo 121 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Infiesto, para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda Pública y remítase en su momento a la Tesorería de Hacienda en cumplimiento y a los efectos del artículo 142.

Y no siendo posible notificar al deudor don Ramón Sánchez Alvarez o sus herederos, sin que tenga en esta zona persona alguna que le represente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del vigente R. G. de Recaudación, le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y adjudicación de bienes; advirtiéndole que si

transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Cangas de Onís, a 6 de marzo de 1971.—El Recaudador.

Don Valentín Cobo San Emeterio, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don José Vega Caravera, Hros., vecino de Parres Arriendas, por sus débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Rústica y Seguridad Social, importantes 2.202 pesetas por principal, más 440 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestaban 1.000 pesetas he dictado la siguiente

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables, al deudor del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Término de Arriendas, finca señalada en el polígono 66, parcela 92, destinada a huerta con una superficie de 20 áreas 40 centiáreas, que linda: norte y sur, camino; este, carretera de La Coruña-Santander y oeste, vía Ferrocarril Económico de Asturias.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación; librése según previene el artículo 121 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública y remítase en su momento a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 142.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor, Hros. de José Vega Caravera, sin que tenga en esta zona persona alguna que lo represente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerle las posteriores

notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Cangas de Onís, 6 de marzo de 1971.—El Recaudador.

Zona de Gijón

Edictos

Don José Carlos Cienfuegos-Jovellanos, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Gijón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio, que por esta Recaudación se viene instruyendo contra don José Luis Pérez Martín, vecino que fue de Gijón, Magnus Blistak número 101, por descubiertos con la Hacienda Pública, por los conceptos de Urbana, Cuota Beneficios, Industrial y Licencia Fiscal, con fecha nueve del actual, se dictó la siguiente

Providencia

No habiendo sido posible notificar al deudor don José Luis Pérez Martín y esposa doña Guadalupe Sánchez González el embargo de bienes inmuebles que se le practicó, por ignorar su actual paradero, cúmplase con respecto a los mismos, lo prevenido en el número 7 de la Regla 55 del vigente Reglamento General de Recaudación. A tal fin, expídase edictos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en tablones de anuncios de estas Consistoriales, en los que se requieran a los citados deudores, para que comparezcan, bien por sí, o por medio de representante legal en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días, desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL, sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía.

Los bienes embargados, son los que se detallan a continuación:

Departamento número 1 de la casa número 23, de la calle Pedro Pablo, con fachada también a la de Leoncio Suárez, de esta villa. Local de negocio en planta a izquierda del portal, con acceso directo desde las calles de Pedro Pablo, Leoncio Suárez y el chaflán de confluencia de ambas. Tiene una superficie de 113,14 metros cuadrados, susceptible de distribución interior. Linda al frente, calle de Pedro Pablo y caja de escalera; derecha, entrando, portal, caja de escalera y local número

1 bis; izquierda, calle de Leoncio Suárez y fondo caja de escalera y solar número 243 del plano de urbanización de la finca matriz. Le corresponde una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de 8 enteros 60 centésimas por ciento. Inscrita al tomo 1152, folio 129, finca 29.910, sección 1.ª

Gijón, 9 de marzo de 1971.—El Recaudador.

Don José Carlos Cienfuegos-Jovellanos, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Gijón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio, que por esta Recaudación, se viene instruyendo contra don Eugenio Ruiz Victorero, vecino que fue de Gijón, calle Sahara número 2, por descubiertos con la Hacienda Pública, por los conceptos de Licencia Fiscal, Tráfico de Empresas y Cuota por Beneficios, con fecha 9 del actual, se dictó la siguiente

Providencia

No habiendo sido posible notificar al deudor don Eugenio Ruiz Victorero, el embargo de bienes muebles que se le practicó, por ignorar su actual paradero, cúmplase con respecto al mismo lo prevenido en el número 7 regla 55 del vigente Reglamento General de Recaudación. A tal fin, expídase edictos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en los tablones de anuncios de estas Consistoriales, requiriendo al deudor citado, para que en el plazo de ocho días, bien por sí o por medio de representante legal comparezca en el expediente, advirtiéndole que dejado transcurrir dicho plazo será declarado en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Los bienes embargados, son los que se detallan a continuación:

Una máquina Universal, con listador gg-12 con motor eléctrico.

Otra idem idem, gg-12 con motor eléctrico.

Otra idem idem, gg-5 sin motor.

Otra idem Whalt, gg-12 sin motor.

Cinco idem Himat, gg-12 sin motor.

Tres idem Pasat, gg-5 sin motor.

Una enconadora Cush de 8 puas.

Una Unidora Samco.

Una Remalladora Exacta Visión.

Una Rematadora Remoldi.

Una tricotosa Diamant motorizada para tiras.

Una máquina de planchar Celso-Latic.

Una plancha manual Comptel.

Una plancha manual Roldan.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti" línea 88 en buen estado número 1.015.518.

Una máquina de sumar, marca "Hispano Olivetti", número 255.253.

Gijón, 9 de marzo de 1971.—El Recaudador.

— : —

Zona de Laviana

Término municipal de Langreo

Notificación de embargo de inmuebles

Don Antonio Mercadal Gofialons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Laviana.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Manuel Gutiérrez Ordóñez, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de cuota por beneficios, certificaciones números 557 y 635 de 1969 y 8824-M/ de 1970, importantes 6.634 pesetas por principal, más 1.326 pesetas por recargos de apremio, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestaban 3.000 pesetas, a justificar, he dictado con fecha 3 de febrero de 1971, la siguiente

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que, a continuación, se describe:

Primero.—Urbana, casa de planta baja, sita en Ciaño, concejo de Langreo, que mide seis metros de frente por siete metros treinta centímetros de fondo, que hacen cuarenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: por el frente, o este, con resto de finca o patio que se adjudica a los herederos don Manuel y don Francisco Gutiérrez Ordóñez; derecha, saliendo, casa adjudicada a los herederos don Manuel y don Francisco Gutiérrez Ordóñez, de esta herencia, y espalda, u oeste, con resto de finca adjudicada a los antedichos hermanos Manuel y Francisco Gutiérrez Ordóñez. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al libro 475, folio 191, finca 39.563 del término municipal de Langreo, y

Segundo. — Urbana, planta baja de una casa de habitación, sita en Ciaño, concejo de Langreo. Se compone de un solo local, sin distribuir, destinado a bar, que mide cincuenta y nueve metros ochenta y seis decímetros cuadrados, y linda: por su frente, que es el este, con resto de

finca que se adjudica a don Manuel y don Francisco Gutiérrez Ordóñez; derecha, saliendo, también resto de finca donde se halla la escalera que conduce al piso principal, adjudicado a don Francisco Gutiérrez Ordóñez; izquierda, saliendo, la casa de planta baja que se adjudica al heredero don Manuel Gutiérrez Ordóñez, y espalda, u oeste, resto de finca o patio adjudicado a los herederos Manuel y Francisco Gutiérrez Ordóñez. Cuota de participación en los elementos comunes, el cincuenta por ciento. Tiene su entrada por el patio que está al frente. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al libro 475, folio 187, finca 39.561 del término municipal de Langreo.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don Manuel Gutiérrez Ordóñez, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto, le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 3 de febrero de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

Acordada por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento licencia de construcción para de-

sarrollo de proyecto de urbanización de polígono industrial en Tremañes, con frente a Avda. Portugal, terrenos delimitados por los Ferrocarriles de Carreño y Langreo, promovido por don Julio de la Mora Garay, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 32 y 41 de la Ley sobre el régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el expediente de razón se somete a información pública, por plazo de un mes durante el cual cualquier persona podrá presentar ante este Ayuntamiento, por escrito, las reclamaciones, o hacer las observaciones que estime pertinentes.

Consistoriales de Gijón, a 13 de marzo de 1971.—El Alcalde.

— : —

Anuncio

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento, se prestó aprobación al proyecto de "Construcción de aceras en la Avenida de La Argentina", en esta población, y a su presupuesto de 530.147 pesetas; acordándose la imposición de contribuciones especiales, para ejecución de las obras, así como la no constitución de la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 465 de la Ley de Régimen Local.

El expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán alegar, por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto estimen pertinente, quienes así lo creyeren conveniente, y se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas de 10 a 13 que son las señaladas para el despacho público.

Consistoriales de Gijón, a 15 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE LLANERA

Aprobada por el Ayuntamiento la Matrícula registro de la tasa de equivalencia del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la vigente Ordenanza, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, que podrán formularse por las entidades afectadas ante la Alcaldía, en un plazo de ocho días, a partir del siguiente en que termine el plazo de exposición.

Llanera, 13 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Edictos

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 del actual, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Muros de Nalón, 17 de marzo de 1971.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 16 del actual la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Número 1.—Aplicación del sello municipal.

Número 4.—Licencias para construcciones y obras.

Número 8.—Colocación de vehículos en el aparcamiento de la playa de Aguilar.

Número 9.—Cementerio municipal.

Número 16.—Recogida de basuras.

Número 27.—Servicio de alcantarillado.

Número 28.—Conexiones a la red general de aguas.

Se ponen al público a efectos de posibles reclamaciones de los interesados legítimos por quince días hábiles, en la Secretaría Municipal, según preceptúa el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Muros de Nalón, 17 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría Municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Manuel Iglesias González, contratista de las obras del proyecto de acondicionamiento de locales para cuarto de aseo y guardarropa, en el Matadero municipal, según adjudicación acordada en sesión de la Comisión municipal Permanente

te de fecha 9 de febrero de 1967, en la garantía definitiva de 25.600 pesetas, que tiene prestadas por las obras referidas.

Oviedo, a 11 de marzo de 1971.—
El Alcalde.

— : —

Anuncios de subastas

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1971, artículo 313, de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º—Objeto del contrato: Obras del proyecto de pavimentación de los caminos municipales Al Rayo, Vetus-ta, Mercadín, Fozaneldi y Otero.

2.º—Tipo de licitación: 1.671.876 pesetas.

3.º—Plazo: La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de seis meses.

4.º—Pagos: Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto ordinario (capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 134, referencia 5/71).

5.º—Proyecto y pliegos de condiciones: Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º—Garantía provisional: Para participar en la subasta 43.000 pesetas.

7.º—Garantía definitiva: Que prestará el adjudicatario 86.000 pesetas.

8.º—Modelo de proposición: Don, con domicilio en....., D. N. I. número..... expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de.....) toma parte en la subasta de las obras del proyecto de pavimentación de los caminos municipales Al Rayo, Vetus-ta, Mercadín, Fozaneldi y Otero, anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado", número..... de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas, que significa una baja..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" que

exigen el artículo 2.º del D. de 26 de noviembre de 1954 y la O. M. de 29 de marzo de 1956, expedido el...

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de condiciones de la subasta.

..... a de de 19...
El Licitador.

9.º—Presentación de plicas: En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.º—Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, a 11 de marzo de 1971.—
El Alcalde.

— : —

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1970, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Obras del proyecto de urbanización de la calle Milicias Nacionales.

2.º Tipo de licitación.—943.463 (novecientas cuarenta y tres mil cuatrocientas sesenta y tres) pesetas.

3.º Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de dos meses.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto especial de urbanismo (capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 4, referencia única).

5.º Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º Garantía provisional. — Para participar en la subasta veintiocho mil pesetas.

7.º Garantía definitiva. — Que prestará el adjudicatario cincuenta y seis mil pesetas.

8.º Modelo de proposición.—D., con domicilio en...., D. N. I. nú-

mero..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de...) toma parte en la subasta de las obras del proyecto urbanización calle Milicias Nacionales, anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado" número..., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" que exigen el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el.....

d) Acompaña documento acreditativo de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de condiciones de la subasta.

..... a ... de de 19...

El licitador

9.º—Presentación de plicas: En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo a 12 de marzo de 1971.—
El Alcalde.

— : —

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1970, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Obras del proyecto de alumbrado público de la calle del Rosal.

2.º Tipo de licitación. — pesetas 233.627,27.

3.º Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de un mes.

4.º Pagos.—Los pagos se realiza-

rán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto especial de urbanismo (capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 7, referencia 31).

5.º Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º Garantía provisional. — Para participar en la subasta: siete mil pesetas.

7.º—Garantía definitiva. — Que prestará el adjudicatario: catorce mil pesetas.

8.º Modelo de proposición.—D., con domicilio en...., D. N. I. número .. expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de...) toma parte en la subasta de las obras del proyecto alumbrado público de la calle del Rosal, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" que exigen el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expido el.....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de condiciones de la subasta.

..... a de de 19.....

El licitador.

9.º Presentación de plicas. — En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo a 12 de marzo de 1971.—
El Alcalde.

DE PARRES

Edicto

Este Ayuntamiento en sesión Plenaria de 11 del corriente, aprobó el expediente de liquidación de cuentas, deuda, inventario y patrimonio del pasado ejercicio de 1970, quedando expuesto al público en esta Secretaría durante quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ariondas, 15 de marzo de 1971.
El Alcalde.

DE PROAZA

Anuncio

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes de este término municipal referido al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, se expone al público a efectos de reclamaciones en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles.

Proaza, 16 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Anuncios

Habiendo solicitado don Belarmino Fernández del Valle la devolución de fianza depositada en su día, para responder del cumplimiento del contrato de la obra: "mejora del camino vecinal Las Segadas-Bueños", de la que fue adjudicatario, se pone en conocimiento del público en general para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al citado adjudicatario, por razón del contrato, garantizado.

Ribera de Arriba a 16 de marzo de 1971.—El Alcalde.

Se anuncia pública subasta de la obra "Red de Alcantarillado en el Alto del Caleyo" por un importe de contrata de 281.868 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal en horas de nueve a trece y dentro de un plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil del término del plazo de admisión de proposiciones, a las diez horas.

Garantías: La fianza provisional será del 2% del tipo de licitación y la definitiva del cuatro por ciento de la adjudicación.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro del plazo de tres meses.

Examen de documentos: El pliego de condiciones, proyecto y demás documentos podrán examinarse en la Secretaría Municipal en horas de nueve a trece de todos los días señalados para la presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: Las proposiciones a las que se acompañará declaración jurada a la que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el Carnet de Empresa con responsabilidad, creado por decreto 26-11-1954, más la documentación correspondiente que acredite la personalidad del contratista y capacidad para acudir a la subasta, se redactará conforme al modelo siguiente:

D.... mayor de edad, con domicilio en..., debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta "red de alcantarillado en el Alto de Caleyo", se compromete a realizar la obra referida, con estricta sujeción a dicho pliego, en la cantidad de... pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

Irán reintegradas con póliza de tres pesetas, sello municipal de 15 y de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 20 pesetas.

Ribera de Arriba a 16 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncios

Se anuncia concurso-oposición restringido entre miembros de la Policía Municipal de Siero, que ocupen la plaza en propiedad, y que lleven al menos tres años en el cargo, para proveer la plaza de Cabo de la Policía Municipal.

Las pruebas consistirán en desarrollar por escrito durante una hora, la redacción de un caso práctico en relación con las funciones de Cabo y contestar oralmente a preguntas del Tribunal en relación con el Reglamento del Cuerpo, Código de la Circulación, Organización Administrativa del Concejo, Ordenanzas y demás relacionado con la Policía Municipal.

Los méritos a tener en cuenta serán el haber desempeñado el cargo de Sargento en el Ejército, o de Cabo; reunir la cualidad de ex-Combatiente, o acreditar especiales cualidades de mando mediante certificación del Jefe de la Policía Municipal.

El Tribunal otorgará a cada concursante la puntuación correspondiente por cada ejercicio, y propon-

drá a la Alcaldía el orden de prelación, con el que se designará el que haya de ocupar la plaza.

La presentación de solicitudes se hará durante el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, publicándose posteriormente y comunicándose a los interesados, la lista de admitidos y el Tribunal, así como día de práctica de las pruebas.

Cuanto antecedentes deseen ser consultados, estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pola de Siero, 15 de marzo de 1971.
El Alcalde.

— : —

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 10 de marzo de 1971, acordó aprobar inicialmente el proyecto, memoria y presupuesto formado por el Arquitecto asesor del mismo, con imposición de contribuciones especiales, para urbanización de la calle de la Biblioteca, en Lugones, de este término.

Lo que se hace público por plazo de un mes contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Pola de Siero, 15 de marzo de 1971.—El Alcalde.

— : —

Se convoca subasta para ejecución de las obras de pintura del Colegio Nacional de Pola de Siero.

Tipo de licitación a la baja pesetas, 143.698.

Fianza provisional: el 3 por ciento del tipo de licitación; y definitiva el 6 por ciento del precio de remate.

Plazo para realizar las obras, 3 meses a contar fecha adjudicación del remate.

Proyectos, presupuestos y Pliego de condiciones están de manifiesto en la Secretaría municipal.

El pago se hará contra certificado de obra ejecutada expedida por el Técnico Director de aquella.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

Don, mayor de edad, vecino de, con documento nacional de identidad número, en nombre propio, o en representación de, enterado de la

convocatoria de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Siero, para la ejecución de las obras de pintura del Colegio Nacional de Pola de Siero, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha de de 1971, se compromete a la ejecución de las referidas obras, con estricta sujeción al Pliego de condiciones que conoce detalladamente y al que se somete sin reserva alguna, así como al proyecto aprobado por el Ayuntamiento en la cantidad alzada de (en letra) pesetas.—Lugar, fecha y firma del proponente.

Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal en horas de 10 de la mañana a 1 de la tarde, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil al del término del plazo de presentación de proposiciones.

Existe crédito suficiente, y no es necesaria autorización alguna para la validez del contrato que se genere como consecuencia de esta subasta.

Pola de Siero, 16 de marzo de 1971.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RUIZ ROLDAN, José, hijo de Francisco y Angustias, natural de Purchil (Granada) de 38 años, soltero, obrero y en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal número uno de los de Avilés, sito en la calle del Dr. Graña, 21, bajo izquierda, a fin de constituirse en prisión y dejar extinguidos cinco días de arresto menor, que le han sido impuestos en los autos de juicio verbal de faltas, núm. 23 de 1971.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo